

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2325/2020

Artículo 1°.- DECLÁRESE de utilidad pública y de necesidad sanitaria la Obra de ampliación de redes cloacales, a ejecutarse respectivamente en el siguiente orden en las calles que se detallan:

	CALLE	entre	
1	PUBLICA	BRASIL	BV. MAIPU
2	BV. MAIPU	LAS HERAS	PUBLICA
3	SAN MARTIN	BV. UNION	A. ARAN
4	SAN MARTIN	A. ARAN	LIMITE PRIVADO
5	A. ARAN	RUTA N°3	SAN MARTIN
6	A. ARAN	SAN MARTIN	RIVADAVIA
7	RIVADAVIA	A. ARAN	LIMITE PRIVADO
8	SAN LUIS	BV. ASCASUBI	LAMADRID
9	BV. ILLIA	MENDOZA	DORREGO
10	DORREGO	PJE. MOROSAN	BV. ILLIA
11	DORREGO	BV. ILLIA	CORRIENTES
12	GARAY	URQUIZA	EUROPA
13	PJE. CURA BROCHERO	TACUARI	Avda. B. CEBALLOS
14	PJE. ALMAFUERTE	TACUARI	Avda. B. CEBALLOS
15	LAMADRID	TACUARI	Avda. B. CEBALLOS
16	Avda. B. CEBALLOS	LAMADRID	MARMOL
17	MARMOL	TACUARI	Avda. B. CEBALLOS
18	Bv. E. PERON (S)	R. PEÑA	ECHEVERRIA
19	Bv. E. PERON (N)	R. PEÑA	ECHEVERRIA
20	Bv. E. PERON (S)	ECHEVERRIA	CATAMARCA

Artículo 2°.- EL orden de ejecución establecido en el artículo precedente podrá modificarse previa autorización de la autoridad de aplicación, cuando cuestiones de fuerza mayor o impedimentos técnicos de la obra así lo justifiquen.

Artículo 3°.- DISPONESE que la obra pública autorizada en la presente Ordenanza la ejecutará la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada de la ciudad de Bell Ville, y tendrá bajo su responsabilidad el cobro de la Obra, mediante la aplicación del cargo tarifario de amortización e inversión autorizada por Resolución N°85/2019 emitida por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

Artículo 4°.- APRUEBASE la siguiente documentación:

- a) Pliego de Especificaciones Técnicas (**ANEXO I**)
- b) Plano de Obras (**ANEXO II**)

Artículo 5°.- LAS obras de cloacas descritas en la presente Ordenanza se ejecutarán de acuerdo a los proyectos elaborados por la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, conjuntamente con la Municipalidad de Bell Ville, según anexos enumerados en el Artículo precedente.

Artículo 6°.- ESTABLECESE que los costos para ejecutar la presente obra en las cuadras que designan el art. 1 de la presente ordenanza, serán afrontados por el cargo tarifario de amortización e inversión aprobado por resolución N° 85/2019 del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

Artículo 7°.- LA Dirección Técnica de la obra de cloacas estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, conforme el artículo N° 12 de la resolución general N° 4/2019 del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

Artículo 8°.- EL plazo de la ejecución de la obra será el establecido conforme la resolución N°85/2019 del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) para el cumplimiento del cargo tarifario por amortización e inversiones ejecución en su ítem ejecución de 20 cuadras de cloacas.

Artículo 9°. - LA inspección de obra estará a cargo de la Municipalidad de Bell Ville y del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

Artículo 10°.- MODIFIQUESE el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2205/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**DECLÁRESE** de utilidad pública y de necesidad sanitaria la Obra de ampliación de redes cloacales a ejecutarse en las siguientes calles:

	CALLE	entre	
1	ORTIZ HERRERA	CHACABUCO	JUNCAL
2	ORTIZ HERRERA	JUNCAL	G. ROLDAN
3	Bv. E. PERON (N)	LAMADRID	MARMOL
4	Bv. E. PERON (N)	MARMOL	R. PEÑA
5	Bv. E. PERON (S)	MARMOL	R. PEÑA
6	PUBLICA	BRASIL	BV. MAIPU
7	AV. FAUSTINO MOLINA	INT. VILLARROEL	INT. DA SILVA

Artículo 11°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza Municipal. –

Artículo 12°.- LA presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 13°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.-**

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

MATERIALES Y DIAMETROS DE LAS CAÑERIAS

La ampliación de la Red de Cloaca será de caños de P.V.C. de diámetro según lo especificado en los planos correspondientes, aprobados para sistema de colectoras externas, con piezas especiales del mismo material, ramales a 45° del diámetro correspondiente para la realización de la conexión domiciliaria en diámetro 110 mm., manguitos deslizantes y de empotramiento.

La unión entre caños será del tipo desmontable deslizante con aro de goma de caucho sintético (para desagües de líquidos cloacales).

Todo el material a proveer, deberá tener aprobación de "OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Y DE LA DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA".

Los materiales deberán ser nuevos de primer uso, tener estampado la leyenda de aprobación por O.S.N. o IRAM, debiéndose presentar la correspondiente acta de aprobación de los materiales.

DIRECCION TECNICA

La Dirección Técnica de la obra será realizada por personal profesional, cuya designación estará a cargo de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada, conforme el artículo N° 12 de la resolución general N° 4/2019 del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP). La obra deberá ser ejecutada cumpliendo todas las disposiciones vigentes en la referida repartición por cuyo motivo las mismas forman parte de la documentación contractual bajo la cual se ejecutan los trabajos, no pudiendo en ningún momento alegarse desconocimiento de las mismas.-

RELEVAMIENTO PREVIO

El contratista deberá efectuar previamente un relevamiento total planimétrico de la obra licitada de conformidad con las directivas que le imparte la DIRECCION TECNICA DE LA OBRA.

TRABAJOS PRELIMINARES

El Contratista realizará todos los trabajos preliminares de limpieza, eliminación de obstáculos que fuese necesario antes de proceder a la excavación.

El costo de estos trabajos se considera incluido en el precio del respectivo ítem.

PRECAUCION PARA EL CORRECTO MANIPULEO DE LOS CAÑOS DE P.V.C.

Para preservarlos de daños, producidos por golpes y caídas, los tubos se transportarán siempre en haces o atados utilizando para sujetar los tubos material que no produzca raspaduras o alteraciones en los mismos.

Al descargar del transporte debe tenerse la precaución de depositar los tubos en suelo, firme, liso y plano.

Cuando el almacenamiento se deba hacer por períodos prolongados, los tubos y piezas de P.V.C. deberán estar protegidos de la acción de los rayos de sol y alejados de cualquier otra fuente de calor, en el interior de tinglados, galpones o cobertizos o cubiertos con lonas adecuadas.

PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LAS EXCAVACIONES

La excavación para la instalación de las cañerías deberá distanciarse lo más posible de las redes existentes, ya sea de agua como de colectoras para evitar que produzcan desmoronamientos, roturas u otra clase de inconvenientes.

A tal efecto en la Delegación local de la Empresa concesionaria del servicio de Agua se le proporcionará al Contratista datos con la ubicación de los referidos conductos, como así también de diagramas de las conexiones domiciliarias que obligatoriamente deberá cruzar. Toda rotura o desperfecto que se originen en las instalaciones existentes serán reparadas en forma urgente por el Contratista sin que ello signifique el reconocimiento de liquidaciones adicionales. Cualquier obstáculo (columnas,

cables subterráneos, cañerías fibra óptica, etc.) que se encuentren en la traza de la cañería pertenecientes a entes oficiales o privados deberá el Contratista interiorizarse en las reparticiones correspondientes de sus ubicaciones y normativas existentes. Cualquier rotura de las instalaciones enunciadas anteriormente será responsabilidad del Contratista la reparación o el pago de esta según lo disponga la entidad pertinente, sin que esto signifique el reconocimiento de liquidaciones adicionales.

La Contratista está obligada a verificar con la debida anticipación el recorrido y emplazamiento de las instalaciones a construir, realizar las averiguaciones y sondeos pertinentes a los efectos de prever la solución de todo tipo de inconvenientes que pudieran ocurrir, presentando con veinte (20) días de anticipación la documentación que origine cualquier modificación a los efectos de que los entes competentes analicen la factibilidad de la misma.

RESTRICCIONES EN LA EJECUCION DE EXCAVACIONES EN ZANJAS Y COLOCACION DE CAÑERIAS

Se determinan los siguientes límites de ejecución de excavación en zanjas y colocación de cañerías, en cada frente de trabajo:

- a) se permitirá trescientos (300) metros de excavación sin cañería colocada.
- b) Quinientos (500) metros de cañerías colocadas en zanjas abierta sin prueba hidráulica.
- c) Quinientos (500) metros de cañería colocada en zanja tapada con prueba hidráulica efectuada a zanja abierta.
- d) Se permitirá solo una ventana en los cruces de calles con túnel, los cuales deberán efectuarse con máquinas tuneleras, estando totalmente prohibido la realización de túnel a mano. La reparación del pavimento de la ventana será ejecutado por la MUNICIPALIDAD y a cargo de la Contratista, según lo expresa la Ordenanza correspondiente.

EXCAVACION Y PREPARACION DE ZANJA

El ancho de zanja deberá ser no menor de 0.50 mts. superior al diámetro externo del caño a colocar y de sección rectangular, en toda su profundidad o por lo menos en su parte inferior, siempre que la naturaleza del terreno y la profundidad a excavar lo permita.

Para la instalación de la cañería de la Red de Cloaca, la tapada mínima sobre la misma será en vereda 0.80 m. Y de 1.20 m. Respecto de la rasante definitiva de la calzada.

El fondo de la zanja de la cañería de cloaca, deberá ser perfilado, debiendo tener la pendiente fijada en los proyectos de instalación de la misma.

El Contratista rellenará por su cuenta con hormigón mezcla "D" (O.S.N.) (118-472-944) cemento, piedra, arena, toda la excavación hecha a mayor profundidad, que la que corresponda y tramos de terrenos inconsistentes de relleno fangoso o por cualquier otra causa imputable o no a imprevisión del Contratista.

Este relleno de hormigón deberá ser o no menor de 0.10 m. de espesor.

El fondo de la zanja se rellenará con una capa de 0.10 m. de arena gruesa zarandeada, libres de gujarros o cualquier otro objeto que pueda perjudicar a las paredes del caño. Los tubos deben asentarse sobre esta capa de arena en toda su longitud, para lo cual el lecho se construirá de manera de adaptarse a las irregularidades del diámetro de la tubería, originadas por cambio de sección y/o colocación de piezas especiales.

PREPARACION DE LA UNION Y COLOCACION DE CAÑERIAS – ANCLAJES

Se deberán limpiar cuidadosamente las superficies de encastre de los elementos a unir.

Cuando fuese necesario cortar los tubos o longitudes predeterminadas se utilizará un serrucho de dentado fino, una vez cortado el tubo, la espiga debe ser achaflanada con un ángulo de aproximadamente 15°, usando para ello una lima o bien una herramienta achaflanadora.

Realizado esto deberá provocarse una separación de por lo menos uno (1) centímetro entre los extremos para permitir eventuales variaciones longitudinales.

Luego de colocado el anillo de caucho en el alojamiento, se aplica una fina capa de lubricante o de soluciones jabonosas, no agresivas para el caucho, cuidando que el producto elegido sea bromatológicamente aprobado y no confiera sabor u olor.

Inmediatamente después de aplicado el lubricante se introduce la espiga en el enchufe, con la precaución de mantener alineados los elementos a unir.

La unión con tuberías de asbesto cemento o hierro fundido, deberá ejecutarse con piezas de transición, calibradas correctamente y con aprobación habilitada por Obras Sanitarias de la Nación o la Dirección de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba.

Cuando se realice cambios de dirección en la tubería, se deberán construir dados de hormigón para anclaje. Las medidas de los dados de hormigón serán de acuerdo a la Norma I.R.A.M. 13446 II Parte, Art. 4.3.3. Tabla III.

DAÑOS A TERCEROS

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas, derivando el empleo de sistemas de trabajos inadecuados y de falta de previsión de su parte.

La Inspección podrá exigir al Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medios determinados de trabajo o la presentación de los cálculos de resistencia de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima al Contratista de su responsabilidad.

El costo de los entibamientos, enmaderamientos y tablestacados, se considerará incluido por los precios unitarios que se contraten para los respectivos ítems.

ELIMINACION DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES, DEPRESION DE LAS NAPAS SUBTERRANEAS, BOMBEO

Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo el Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin por su exclusiva cuenta y riesgo. Para la defensa contra las avenidas de aguas superficiales se construirán ataguías, tajamares o terraplenes si ello cabe en la forma que proponga el Contratista y aprueba la Inspección.

Para la eliminación de aguas subterráneas, el Contratista dispondrá de los equipos necesarios y ejecutará los drenajes que estime conveniente y si ello no bastara, se efectuará la depresión de napas mediante procedimientos adecuados.

Queda entendido que el costo de todos estos trabajos y la provisión de materiales y planteles que al mismo fin se precisarán, se considerarán incluidos en los precios que se contraten para el ítem.

El Contratista al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos e indirectos a la edificación o instalaciones próximas, de todos los cuales será el único responsable.

PUENTES, PLANCHADAS Y PASARELA

Cuando con las obras se pase por delante de puertas, cocheras, garajes públicos, particulares, galpones, depósitos, fábricas, talleres, etc. se colocarán puentes o planchadas provisionales destinados a permitir el tránsito de vehículos.

Para facilitar el tránsito de peatones en el caso de que el acceso a sus domicilios se hallara obstruido por las construcciones, se colocarán cada sesenta (60) metros, pasarelas provisionales que permitan el paso de peatones sin ofrecer riesgos de accidentes.

El costo de estos puentes, planchadas y pasarelas, se considerará incluidos en los precios unitarios de los ítems contratados.

DESAGUES PUBLICOS DOMICILIARIOS

Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el normal funcionamiento del desagüe de los albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario. Inmediatamente de terminadas las partes de las obras que afectaban dichos desagües, el Contratista deberá establecerlos por su cuenta en la forma primitiva.

PRUEBAS HIDRAULICAS

La presión de prueba se medirá sobre el intrados del punto más alto del tramo.

Las cañerías constitutivas de las redes de Cloacas serán sometidas a pruebas hidráulicas de presión interna, las que se ejecutarán por tramos no mayores de una (1) cuadra, es decir, entre las bocas de registro ubicadas en las bocacalles.

La primera prueba en "zanja abierta" se llenará la cañería con agua y eliminando el aire a una presión de columna de agua de dos (2) metros durante una (1) hora. La merma de agua de las pérdidas no deberá medirse por descenso del nivel en el dispositivo, sino por cantidad de agua que sea necesario agregar para mantener el nivel constante durante el tiempo indicado.

Si algún caño o junta acusará exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su conexión.

Las juntas que pierden deberán ser rehechas totalmente.

Una vez terminadas las reparaciones, se permitirá la prueba, repitiéndose el proceso las veces que sean necesario hasta alcanzar un resultado satisfactorio.

Pasada la prueba "zanja abierta", se mantendrán las cañerías con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja con arena gruesa o tierra tamizada hasta alcanzar un espesor uniforme que supere en quince (15) centímetros el nivel superior de la tubería.

Luego se continuará con la tierra apisonada hasta llegar a un espesor de treinta (30) centímetros, progresivamente desde un extremo hasta el otro, y así sucesivamente hasta el nivel de contrapiso de vereda o calzada.

La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure el relleno, para comprobar si no han sido dañadas las instalaciones durante la operación de la tapada. Si las pérdidas no sobrepasan las admisibles, se dará por aprobada la prueba a "zanja tapada".

AGUA PARA LAS PRUEBAS HIDRAULICAS

El Contratista arbitrará los medios por su cuenta para la provisión del agua necesaria para las pruebas hidráulicas, cumpliendo con las tramitaciones correspondientes ante la autoridad competente.

CRUCES DE CALLES

Se realizarán a cielo abierto en las calzadas no pavimentadas.

En calzadas pavimentadas cualquiera sea su ancho se permitirá solo una ventana en los cruces de calles con túnel, los cuales deberán efectuarse con máquinas tuneleras sin utilización de agua, estando totalmente prohibido la realización de túneles a mano. La tecnología a utilizar para realizar el túnel deberá ser aprobada por la Inspección. La reparación del pavimento de la ventana ejecutada será realizada por la MUNICIPALIDAD y a cargo de la Contratista, según lo expresa la Ordenanza correspondiente.

RELLENO DE EXCAVACIONES

El relleno de la excavación para las cañerías de las dos (2) primeras capas de treinta centímetros sobre el nivel del trasdos, se efectuará con pala a mano, de tal manera que las cargas de tierra a uno y otro lado de las cañerías estén siempre equilibradas, y en capas sucesivas, bien apisonadas para asegurar el perfecto asiento de la misma. Las

restantes en capas de treinta (30) centímetros perfectamente compactadas, utilizándose la tierra de la excavación libre de todo guijarro y/o cuerpos extraños.

En las excavaciones en túnel para su relleno se adoptarán similares medidas a las observadas para las de cielo abierto, utilizándose la ventana, si se realizó, para el correcto relleno del túnel. A tal fin se usará un suelo cemento suficientemente fluido, de manera que no queden espacios vacíos.

Al realizarse el relleno pueden presentarse los siguientes casos:

a) En correspondencia con calles de tierra el relleno deberá restaurar las condiciones de compactación y perfilados existentes antes de la iniciación de los trabajos.

b) En correspondencia con las calles pavimentadas, donde se realice cruce a cielo abierto el relleno en tierra deberá asegurar la compactación adecuada (99% del proctor) para la posterior restitución de la superficie pavimentada por parte de la Municipalidad de Bell Ville a cargo del Contratista.

c) en correspondencia con veredas, realizado el relleno se procederá a reconstruir la vereda para restablecer como mínimo, las condiciones o estados que las mismas tenían antes de la iniciación de los trabajos.

Cuando se ejecuten túneles para la colocación de los caños, deberá extremarse las medidas para lograr el correcto relleno de las mismas. En todos los casos el relleno de excavaciones debe tratarse en seco, con excavación libre de agua.

BOCAS DE REGISTRO

Las bocas de registro en vereda y calzada se construirán de hormigón simple de acuerdo a las Normas Generales, Plano tipo 29.920-E.

Los paramentos internos deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las diferencias que se notaren deberá subsanarlas el Contratista por su cuenta a satisfacciones de la Dirección Técnica, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que se considerará incluido en los precios unitarios.

CONEXIONES DOMICILIARIAS

En la ampliación de la Red Colectora de líquidos Cloacales, se deberán dejar instalados los ramales a 45° de diámetro 160 x 110mm, correspondientes a las conexiones domiciliarias, perfectamente sellados, de los edificios existentes y en construcción. La ubicación de los mismos deberá estar de acuerdo a la posición de

descarga del futuro primer tirón del desagüe domiciliario. A tales efectos los propietarios de las fincas deberán presentar su conformidad, en un formulario que el Contratista confeccionará para cuyo texto prestará su visto bueno la Empresa prestadora del servicio.

INSPECCIONES

Todos los trabajos de colocación y ejecución de cañerías deberán realizarse con la correspondiente autorización de la Dirección Técnica de la Obra, además de contar con la supervisión de la Empresa prestadora del servicio.

Las inspecciones serán las siguientes:

- 1 – Acta Inspección de materiales.
- 2 – Materiales de obra.
- 3 – Fondo de zanja.
- 4 – Nivelación de fondo de zanja.
- 5 – Colocación de arena.
- 6 – Instalación de cañería colectora de cloaca.
- 7 – Construcción de bocas de registro.
- 8 – Prueba hidráulica a zanja abierta.
- 9 – zanja compactada.
- 10 – Prueba hidráulica a zanja tapada.
- 11 – Paso de tapón.
- 12 – Enlace.

Las inspecciones se solicitarán con una anticipación de 24 hora, mediante una Nota de Pedido las que se harán por triplicado en un cuaderno debidamente foliado, y los trabajos deben ser aprobados u observados en las correspondientes Ordenes de Servicio, las que también serán por triplicado y foliadas.

Los enlaces con las instalaciones existentes se realizarán una vez aprobadas en su totalidad las obras ejecutadas, incluyéndose la inspección de las reparaciones de veredas

Refaccionadas, con aprobación previa de la Municipalidad.

MATERIALES SOBANTES DE LAS EXCAVACIONES

El material sobrante de excavaciones, luego de efectuados los rellenos, el Contratista deberá alejarlos del lugar de las obras.

La carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante hasta una distancia de 5 km. Y donde lo indique la Dirección Técnica, será por cuenta del Contratista y su costo se considerará incluido dentro del precio de los ítems respectivos.

SEÑALIZACION DE Y BALIZAMIENTO DE LA OBRA

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito y previa autorización de la Dirección Técnica, el Contratista colocará letreros indicadores en los que inscribirá bajo el título Municipalidad de Bell Ville, el nombre del Contratista y la designación de la obra, las mismas exigencias caben para la totalidad de la señalización que corresponda como medida precautoria de la obra. La Inspección determinará el número y lugar en que deberán colocarse dichos carteles. En los lugares de peligro que indique la Inspección se colocarán en horario nocturno y diurno de escasa visibilidad balizamientos de luminosidad roja, dispuestos en forma de evitar cualquier accidente.

El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se deriven del incumplimiento de las prescripciones presentes, y además se hará pasible de la multa que prevé el art. 67 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

PLANOS CONFORME A OBRA

Previo a la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar los correspondientes planos conforme y los diagramas de cuadra.